

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

8143 *Resolución de 11 de mayo de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 24 de febrero de 2022.*

Por Resolución de 24 de febrero de 2022, del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE núm. 51 de 1 de marzo de 2022), se anunció convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo en el Consejo de Seguridad Nuclear.

Tras la valoración de los méritos alegados por los participantes y comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de la persona seleccionada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1.b) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el artículo 38 y en el capítulo III del título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; por la facultad que me confiere el artículo 36.1, apartados e) y h) del Real Decreto 1440/2010, de 5 de noviembre, por el que se aprueba el Estatuto del Consejo de Seguridad Nuclear, acuerdo la resolución de la convocatoria de referencia y vengo a nombrar, oído en el Pleno en su sesión del día 10 de mayo:

Coordinador Técnico de Protección Radiológica Operacional, adscrito a la Subdirección de Protección Radiológica Operacional, código de puesto: 5472245, localidad: Madrid, nivel de complemento de destino: 29 y complemento específico: 27.176,38 euros, a don Ignacio Alfredo Amor Calvo, funcionario de la Escala Superior del Cuerpo de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, con Número de Registro de Personal ***5688*13 A1300.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el órgano que lo dicta, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o impugnarlo directamente, mediante recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 11 de mayo de 2022.–El Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear, Juan Carlos Lentijo Lentijo.